DNCP/DJ N° 2.499/14 **Caso N° 2560**

Asunción, 03 de septiembre de 2014.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
Teléfono: 0226-262403
PRESENTE:

REF.: Investigación **Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la *CONTRATACION POR LA VIA DE LA ECXCEPCION* para *"ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL"* convocada el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES.** ID 279874.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada en el sistema de Denuncias expresa que: *"Recurro a este sistema para denunciar a la convocante Gobernación de Pdte. Hayes., dado que la licitación a ser abiertas el día 03/09/2014, las Especificaciones Técnicas están alevosamente direccionadas a la MARCA Y MODELO de Mercedes Benz. LOTE Nº 4: CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL – MERCEDES BENZ MODELO DC OM 904LA. Al remitirnos a las Especificaciones Técnicas del vehículo requerido, notamos que las mismas coinciden exactamente con la descripción del vehículo cuya marca y modelo se detalla más arriba, sin admitir rangos de tolerancia de algunas características que permita a otras firmas ofertar vehículos con mayor o igual potencia pero con variaciones técnicas mínimas. Entendemos que, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, las Bases de la Licitación que nos ocupa deberán ser modificadas estableciendo especificaciones generales, con rangos de tolerancia que no afecten a la finalidad perseguida en la compra, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Convocante. Ya que existen varias marca en el mercado comercializadas por diferentes empresas locales que pueden atender la finalidad perseguida por la Gobernación y cubrir las necesidades relacionadas a este tipo de bienes. Cabe mencionar que la presente licitación es por el proceso de Excepción, en el cual no le da derecho a la convocante de dirigir las especificaciones técnicas a un modelo especifico. Como prueba de mi denuncia adjunto catálogo con las especificaciones en el que se puede corroborar la igualdad*

Abg. María José [illegible]
Dirección Jurídica
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

entre el pliego publicado por la convocante y el catálogo de Mercedes. De esta manera, espero se considere esta denuncia a fin de evitar que este tipo de actos siga perjudicando el gasto público como a otras empresas al no permitirles participar y así beneficiando solo a "Unos Pocos"." (SIC).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos que remitan todos los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **1 (UN) día hábil**.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 — modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Atentamente,

Abg. **MA. JOSE AYALA**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director – Dirección Jurídica